Convocatoria Pública No SI-SASI-01-2020

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015**, se procede a publicar la siguiente Convocatoria Pública**.**

1. **DEPARTAMENTO DE RISARALDA (Gobernación de Risaralda) ubicada en** carrera 13 No. 19 - 17, Pereira.

2. **DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO.**

El medio oficial de publicidad de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en la Entidad o en su defecto en el portal único de contratación pública SECOP II.

Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:00** a.m. a **3:00 p.m.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria Administrativa por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

3. **OBJETO: el departamento de Risaralda está interesado en contratar "SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**

ALCANCE: El Departamento de Risaralda requiere material afirmado de peña, el cual debe estar compuesto por diversos elementos pétreos de diferentes tamaños, estos originarios de la fragmentación natural o artificial de las rocas. Este material se usa extendiéndose sobre la carretera para nivelarlo y compactarlo sobre la capa de subrasante o suelo; se emplea para vías de bajo volumen de tránsito, principalmente vías rurales de carácter secundario o terciario.

La conformación de la carpeta de rodadura con afirmado tiene como fin suministrar una superficie poco deformable y cómoda para el desplazamiento vehicular, servir como capa de transición para disminuir las deformaciones a nivel de la subrasante y mejorar en parte la capacidad de soporte del suelo de la subrasante, entre otras funciones.

La Gobernación de Risaralda, cuenta con equipo propio como cargadores, volquetas y maquinaria pesada para realizar el mejoramiento de las carreteras con este material, y con personal de planta y contratado para operar el equipo y las volquetas, pero no cuenta con canteras propias que le permitan realizar explotación directa, siendo el afirmado de peña, el material que tiene el comportamiento adecuado, siempre que cumpla algunas características de dureza, tamaño y materiales no contaminantes adecuadas. El material requerido debe estar en una fuente localizada en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira- Dosquebradas La Virginia), a fin de garantizar una ubicación equidistante desde la cantera a todos los Municipios del Departamento de Risaralda, facilitando así el suministro, logrando reducción de costos y tiempos de transporte del afirmado y debe ser Afirmado de Peña. El proveedor deberá realizar la explotación del material y entregarlo cargado con sus propios equipos mecánicos en las volquetas del Departamento. No es posible aceptar cargue manual por las demoras que este tiene y por la celeridad que se requiere en la ejecución de los trabajos que realiza el Departamento.

La Gobernación, trabaja con sus equipos de lunes a sábado y el proveedor debe considerar estas jornadas de trabajo de tal manera que, durante por lo menos 8 horas diarias, se pueda disponer del material a suministrar.

Todo lo anterior se sustenta en que el Departamento de Risaralda, requiere mejorar la transitabilidad de la red vial secundaria y terciaria que tiene a cargo y que se encuentra en afirmado (1576 Km), mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de estas; generando una infraestructura vial adecuada, que aporte condiciones para

la productividad y la competitividad del territorio. Para lo cual se requiere la compra de este material para mejorar las condiciones de la banca de las vías a intervenir.

Acorde con el Plan de Desarrollo 2016-2019, se llevará a cabo el programa No.25 denominado “Mejores vías para una Risaralda verde, emprendedora y en paz” y los Subprogramas 25.1: Red vial de segundo y tercer orden para la paz, cuyo objeto pretenden Conservar en buen estado la red vial de segundo y tercer orden del Departamento.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a la naturaleza del contrato (SI-SASI-01-2020) y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

4.1 Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Articulo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.2 Ordenanza de Facultades. 001 del 12 de marzo de 2020, Sancionada el 16 de marzo de 2020 **y Decreto de Delegación 038 del 08 de enero de 2020 y Decreto 037 de Enero 08 de 2020**.

5. **EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Desde de la suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin que el plazo exceda el 30 de diciembre de 2020

6. **LA FECHA ESTIMADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS ES LA DEFINIDA EN EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II.**

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para la presente contratación es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 399.991.592) Incluido el IVA.**

 7.1. El departamento pagara en actas parciales según la cantidad de suministro entregado previa satisfacción del recibido del supervisor.

8. **LA ENTIDAD CUENTA CON EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

CERT. DISPON.	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARÍA	VALOR

Convocatoria Pública No SI-SASI-01-2020

PRESUPUESTAL			
681 del 28 de Febrero de 2020	0310-2337250102-23	Infraestructura	$120.000.000
	0310-2337250101-23	Infraestructura	$280.000.000
		TOTAL	**$400.000.000**

9. **EL PROCESO NO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL. ASÍ:** Según el Manual Explicativo CP-TLC del DNP y el "manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación" de Colombia compra eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú. Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para la presente Subasta Inversa son con los siguientes; Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

 Para los demás países se tiene que la subasta está cubierta por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

País o Comunidad	Aplica	Umbral	Observaciones
Chile	No	15.779.903.623	Umbral por encima del valor a contratar.
El Salvador	No	No hay Umbral	Protegida la construcción
Guatemala	No	US 250.000	Umbral por encima del valor a contratar.
Honduras	No	No hay umbral	Protegida la construcción
Comunidad EFTA	No	14.697.553.850	Umbral por encima del valor a contratar.
Canadá	No	15.779.903.623	Umbral por encima del valor a contratar.
Comunidad Andina	**Si**	**No hay Umbral**	**Tiene trato como Nacionales según manual**

10. **EL PRESENTE PROCESO, NO ESTA LIMITADO A MIPYMES.** Para el presente proceso no aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que el valor del proceso de contratación es superior a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) liquidados con la Tasa de Cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que para la presente vigencia es de $380.778.000 COP, por lo tanto no aplica lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR: Esta es una breve descripción de los requisitos para participar, en forma detalla se encuentran en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

11.1. PERFIL SOLICITADO:

Podrán participar en la presente contratación:

a) **PERSONA NATURAL**, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de la presente contratación "SUMINISTRO DE AFIRMADO" Lo cual se acredita con el Registro Mercantil, que se encuentre en capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes. Estas personas, deberán tener experiencia en el suministro de afirmado. Estas personas deben garantizar una fuente localizada en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira - Dosquebradas - La Virginia), a fin de buscar una ubicación apropiada que permita un menor desplazamiento desde la cantera a todos los Municipios del Departamento de Risaralda, facilitando así el suministro adecuado de Afirmado de Peña, logrando reducción de costos y tiempos de transporte.

b) **PERSONA JURÍDICA**, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso, "SUMINISTRO DE AFIRMADO", lo cual se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal, en capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes. Estas personas jurídicas, deberán tener experiencia en el suministro de afirmado. Estas personas deben garantizar una fuente localizada en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira - Dosquebradas - La Virginia), a fin de buscar una ubicación apropiada que permita un menor desplazamiento desde la cantera a todos los Municipios del Departamento de Risaralda, facilitando así el suministro adecuado de Afirmado de Peña, logrando reducción de costos y tiempos de transporte.

c) **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

- *Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado, conforme lo establece el pliego más adelante.*
- *Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el código*

UNSPSC711017 y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la audiencia de la Subasta.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil solicitado

11.2. EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificados de contratos inscritos en el R.U.P, con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso, así UNSPSC 711017. (Extracción) El valor de Dichos contratos deberá sumar el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente es decir 455,67 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COMA SESENTA Y SIETE), SMMLV

Para proponente plural; Se aceptará la experiencia máxima en dos (02) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación. También se aceptará que el 100% de la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- La fecha de terminación de los contratos certificados debe ser anterior a la fecha de cierre de la presente subasta.

- Las certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación o actas finales de suministro, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán contener como mínimo la siguiente información:

 - Numero de contrato
 - Objeto del contrato
 - Fecha de iniciación y terminación del contrato
 - Tiempo de ejecución.
 - Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

11.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: *La Capacidad de Organización se*

verificará en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2019.

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a **CERO PUNTO CERO CINCO** (0.05)

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o igual a **CERO PUNTO CERO TRES** (0.03) y Menor al ROE del proponente.

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma aritmética simple de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

11.4 CAPACIDAD FINANCIERA. Se verificará en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2019.

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

- **Índice de Liquidez**:

 Deberá ser mayor o igual a **UNO PUNTO UNO (1.1)**

 Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1.1

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple, del indicador de liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

- **Nivel de Endeudamiento:**

Deberá ser menor o igual al **CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66)**
En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

- **Razón de cobertura sobre intereses:**

Deberá ser mayor o igual a DOS PUNTO TRES (2.3).

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del Indicador de la razón de cobertura sobre intereses de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

12 POR TRATARSE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI TIENE LUGAR A PRECALIFIACION.

13. **EL PRESENTE PROCESO TENDRA EL CRONOGRAMA** establecido en la plataforma SECOP II.

14. **LOS DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO,** éstos se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y en la página WEB de la entidad, sin embargo, si algún interesado desea consultar los documentos previos puede dirigirse a la **LOS DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO,** éstos se

encuentran publicados en la página WEB y en el SECOP II, sin embargo, si algún interesado desea consultas los *documentos previos puede dirigirse a la* ***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.***

ORIGINAL FIRMADO
MONICA PAOLA SALDARRIAGA E.
Secretaria de Infraestructura

Elaboró y Proyectó: Diana Patricia Sánchez F.
Elaboro Correcciones: Duber Ney Trujillo G.